



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00753-00  
Proceso : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (HIPOTECA)

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo, señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS			
Concepto.	Fol. Y Pag.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	34	1	819.000,00
Registro embargo	24	1	20.700,00
Certificado de tradición	27	1	16.800,00
<b>Total</b>			<b>856.500.00</b>

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.